

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACION	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO ALCALDE	Página	1 de 8

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SOBRE EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-MC-040-2025

Pácora, 20 de noviembre de 2025

Señor

JUAN FELIPE RESTREPO MAYA

C.C. No. 1.060.269.129 expedida en Pácora

EL ESTABLO

Dirección: Parque Principal Pácora, Caldas

Número de teléfono: 3108234259

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. **MP-MC-040-2025**.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MP-MC-040-2025**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO ALIMENTO CONCENTRADO E INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN, NUTRICIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN CONDICIÓN DE PROTECCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE PÁCORÁ**, la Administración Municipal de Pácora Caldas identificada con Nit. 890801136-1 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **JUAN FELIPE RESTREPO MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.269.129 expedida en Pácora

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, así como las demás normas civiles y comerciales, la presente carta de aceptación junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá a las leyes aplicables y será ley para las partes. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto, el estudio previo, adendas y demás anexos del proceso contractual y con los ofrecimientos formulados en su propuesta técnica y económica.

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACION	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO ALCALDE	Página	2 de 8

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SOBRE EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-MC-040-2025**

Conforme a lo anterior la presente carta de aceptación de la oferta se registrá por las siguientes clausulas y en lo previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas civiles y comerciales:

CLAUSULA 1. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	ALIMENTO SECO PARA CANINO ADULTO	BULTO 30 KG	28
2	ALIMENTO SECO PARA CANINO CACHORRO	BULTO 15 KG	36
3	ALIMENTO SECO PARA FELINOS ADULTOS	BULTO 8 KG	10
4	ALIMENTO SECO PARA FELINOS CACHORRO	BULTO 7 KG	15
5	MULTIVITAMINICO	FRASCO 1000 ML	3
6	DESPARASITANTE (ALBENDAZOL)	FRASCO 1000 ML	2
7	MELOXICAM INYECTABLE 0.5%	FRASCO 30 ML	1
8	AMOXICILINA INYECTABLE	FRASCO 250 ML	1
9	JABON ASUNTOL	PASTA 100 GR	8
10	JABON CLORHEXIDINA	PASTA 100 GR	4

CLÁUSULA 1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas
Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040
www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACION	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO ALCALDE	Página	3 de 8

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SOBRE EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-MC-040-2025**

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pácora; los cuales son:

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pácora; los cuales son:

- a. El contratista deberá entregar los insumos en el Municipio de Pácora directamente al supervisor designado, dentro de los cinco (5) días posteriores a que se hagan los pedidos.
- b. El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el transporte de los insumos en cada uno de los pedidos que se realicen.
- c. Los insumos que resulten defectuosos deben ser cambiados en un término no mayor a dos (2) días sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
- d. Los insumos deberán ser nuevos, de marcas reconocidas según aplique.
- e. Los insumos deberán tener registro INVIMA y sanitario según aplique, debidamente rotulaos en sus empaques y con la información mínima.
- f. No se aceptan con condiciones inferiores.
- g. Deben tener una fecha de vencimiento posterior a 6 meses desde la fecha de la entrega a la entidad.

CLAUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución objeto del contrato, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2025, previo perfeccionamiento (carta de aceptación de la oferta publicada en el SECOP) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma.

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACION	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO ALCALDE	Página	4 de 8

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SOBRE EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-MC-040-2025**

CLAUSULA 3. LUGAR EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Pacora Caldas, en el Palacio Municipal “HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO”.

CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **Diez millones ciento noventa y cinco pesos mcte (\$10.195.000 cop)** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP	20251111
VALOR DEL CDP	14.994.750
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE SANIDAD ANIMAL –COSO MUNICIPAL
FECHA DEL CDP	06/11/2025

CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en ACTAS PARCIALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y debidamente gestionado el pago a través del SECOP II.

Para el pago, se tendrán fechas de corte acordadas por las partes y se pagará lo realmente entregado o ejecutado por el contratista de acuerdo con la oferta seleccionada.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para ello, será responsabilidad única del contratista el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACION	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO ALCALDE	Página	5 de 8

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SOBRE EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-MC-040-2025**

requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.

Si es una persona natural deberá dar cumplimiento en el mismo sentido, pero aportando la debida planilla del pago a seguridad social en los términos que la ley obligue y con el ingreso base cotización IBC que sea aplicable.

Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

Los pagos solo se realizarán si el contratista previamente ha realizado la gestión del trámite a través del SECOP II de acuerdo con la metodología dispuesta para ello por parte de Colombia Compra Eficiente o las directrices y del municipio a través del supervisor.

CLAUSULA 7. SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la siguiente persona, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del municipio y en la ley.

Cargo:	Secretario de Planeación y Desarrollo Económico
Teléfono	310 469 2787
Correo Electrónico	planeación@pacora-caldas.gov.co

CLAUSULA 8. GARANTÍAS

Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pácora ha determinado que, NO se hace necesario la exigencia de garantías para el proceso de contratación, adicional a lo definido en el decreto, los pagos al contratista se hacen una vez entregados y verificados los bienes.

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACION	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO ALCALDE	Página	6 de 8

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SOBRE EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-MC-040-2025**

CLAUSULA 9. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que es la misma carta de aceptación de la oferta que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020, Decreto 1860 del 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

CLAUSULA 10. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO y debidamente ejecutada a través del SECOP II.

CLAUSULA 11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLAUSULA 12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACION	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO ALCALDE	Página	7 de 8

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SOBRE EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-MC-040-2025**

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley.

CLAUSULA 14. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes, subcontratistas o personal a cargo..

CLÁUSULA 15. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar. Por lo tanto, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACION	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO ALCALDE	Página	8 de 8

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SOBRE EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-MC-040-2025

Atentamente,

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Alcalde Municipal